Dentro de Dos Años Primeros Siguientes Porque Pasados Yo Mismo
Todo Ello Para Sumaj.d Pueda Sacar de Ello
no Libremente Las Tarimitas Dando Fiancas Por mi Persona
Ella Como se Contiene en la Dicha Mi Petición = Suplico
Al Señor Alcalde Mayor Justicia y Regimiento desta Ciudad de
Cartagena Como Su Magestad me Manda que Carimitas de Esmeral
Esmontare, Ello Pedido Manifiesto que Cada Uno Si Quisiere
que Pertenezca a Sumaj.d Se Sirva de Mandar Para el Depositario General
Desta Ciudad. en Cuyo Poder Cobre, que para Ello a de Ser Entregado
y Que no Habiendo Depositario General Antes de Dar Fianças
Las Que Pareciere Dadas Se Entreguen en Poder de
Persona que Tenga Cargo Ello Justicia y Regimiento
y Que Ella Dha de Cartagena Cobre Fianças de
Veinte y Cuatro el Dho Depositario o Persona
que Tenga Cargo y Luego Se Cumpla Lo que
Su Magestad Manda y Comenzar Ello Pedido
y Partición Como Otros Muchos que Ha Entrado y Cada Uno
Do esta Ciudad. Conviene al Servicio de Su Magestad
que Vmds. Mande que Ello Sea Con Todos los Cargos Que Mas Con
Tan.a Sea Perfecto Y Lo Al Pie de Lo Pedido Se Entregue
al Depositario General que Tenga Dadas Fianças Para Seg.r
Dad de Nuestro en Su Poder Todo Lo Hallado que
Pertenezca a Su Magestad. Ello Cumplido y Habiendo Se
Vmds. Le Sirvan Mandar Luego Sin Contradicion Se Amp.ada y
Salta Conmigo a Recibir Las Tarimitas de Esmeral y Joyas por
Cuenta y Razon en Lo Que Su Magestad Manda y Yo Como
Do. Depositario. Otro Teniendo. Dadas Fianças y Mandenlas Depositar
Fecho. En Lo Dar no Hay Persona Abonada Por Cuanto
Pueda y En Su Poder Se Entregue Lo Hallado Por Cuenta
Y Razon y En Su Poder Se Entregue Lo Que Se Hallare Perteneciente
Vmds. Mandenlo Sin Pleito Para que Se Saque Un Traslado Real
Dos y que Cada Uno Se Responda En Dho Pedido como que Por Vmds.
Se Proveyere Juro Y Mandaron Esta de Nos Ante Nos
Depositario o Persona Fueren en Cartagena Ante Diego Rendon
Escrivano Real y Testigos Ante Diego Dorsuna Alcalde Mayor